



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°...733...2019-GR.CAJ/DRSC-OEA

Cajamarca, 25 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N°125-2019-GR.CAJ-DRSC/DEA, de fecha 19 de MARZO del 2019 (MAD N°4509599), el Oficio N°152-2019-GR.CAJ/DRSC-DEA, de fecha 16 de abril del 2019 (MAD N° 4569838);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°125-2019-GR.CAJ-DRSC/DEA, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobaron las bases de expediente de contratación de la adjudicación simplificada N° 32-2018-DIRESAC1 (Procedimiento Electrónico) denominado "Adquisición de Amoxicilina de 250 mg/5ml SUS 60 ml", debiendo proceder de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que invierten y promueven la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la citada Ley;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D.S. N°344-2018-EF, modificados por el Decreto Legislativo N°1444 del año 2018 y Decreto Supremo N°082-2019-EF, respectivamente, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Estado, en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatarios de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el artículo 8° establece: "(...) Adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento.";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por D.S. N°344-2018-EF, prescribe: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la aprobación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y en uso de las facultades conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a través de la Resolución Regional Sectorial N°563-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH. en materia de Contrataciones del Estado (...), y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica y;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°733.....-2019-GR.CAJ/DRSC-OEA

Cajamarca, 25 ABR 2019

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización y la Ordenanza" y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a lo dispuesto en la RRS 563-2019 de Delegación de Funciones.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN el cual se encargará de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica, que tiene por objeto, "LA adquisición de Amoxicilina de 250 mg/5ml SUS 60 ml" para el presente año fiscal, de la Dirección Regional de Salud – Cajamarca.

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - QF Carlos Cristobal Quiroz Quiroz | Presidente |
| - Ing. Juan Carlos Aranda Aguilar | Miembro |
| - QF Carmen Pretel FLorian | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros suplentes actuarán en caso de impedimento de alguno de los miembros Titulares, según el siguiente detalle:

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| - QF Lizeth Mirella Zavaleta Bustamante | Presidente |
| - Eco. Judith Rodrigo Barboza | Miembro |
| - QF Zaavedra Olortegui Luis Cesar | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los miembros del Comité de Selección designados asuman y conduzcan el proceso de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.....

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente, a los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.....

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Ing. Jamer Moisés Delgado Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN